

## **BASES DE LA XXV EDICIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

La Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las universidades públicas Valencianas, modificada por la Ley 7/2024, de 30 de diciembre, de la Generalitat, para su adaptación a la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, configura en su artículo primero al Consejo Social como órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat Politècnica de València, atribuyéndole como uno de sus fines, en su artículo segundo, fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

De forma más concreta, el artículo cuarto de la Ley encomienda al Consejo Social:

- Promover vínculos de colaboración mutua entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Estimular la actividad investigadora de la Universidad y, en especial promover aquella vinculada a los sectores productivos de su entorno, proponiendo proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.
- Impulsar las actividades que permitan un acercamiento del alumnado universitario a las demandas de trabajo de las empresas, de la administración y de las instituciones para favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios y las tituladas universitarias.
- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

En consecuencia, el Consejo Social de la Universitat Politècnica de València convoca la XXV edición de sus premios, con los que este órgano reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos.

## **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **PROCEDIMIENTO, PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN**

El régimen de concesión de los presentes premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La propuesta de concesión de los premios competará a un jurado constituido por:

- Los miembros de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València.
- El Secretario del Consejo Social, que actuará como Secretario del Jurado con voz, pero sin voto.

El jurado valorará a los candidatos admitidos de conformidad con los criterios previstos en las bases. La puntuación asignada, de mayor a menor, determinará la clasificación de los admitidos, proponiéndose, en cada categoría, al primer clasificado según la puntuación obtenida.

El Jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios, que, a su vez, participarán en la selección de los premiados.

El jurado queda facultado para interpretar las bases en relación a cuestiones que puedan presentarse en el desarrollo y ejecución del procedimiento o en la aplicación de aquéllas. Tales facultades de interpretación no alcanzan la modificación de cuantías y categorías de los premios establecidas por las bases, ni la reforma de los criterios de concesión ni del baremo, ni cualquier otro elemento esencial de dichas bases.

El plazo máximo para resolver el presente procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, entendiéndose producido el acto presunto el día siguiente a la finalización del citado plazo.

### **RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativo de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los

derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

## **PUBLICACIÓN DE LOS PREMIADOS**

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página Web del Consejo Social cuya dirección es: [www.upv.es/entidades/CS](http://www.upv.es/entidades/CS)

## **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por el Consejo Social de la UPV que promueve el concurso con presencia de las autoridades universitarias y representación de la Generalitat Valenciana y de la Administración.

## **CONDICIONES GENERALES**

La participación en la convocatoria supone la aceptación de sus bases, así como de las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones. El incumplimiento de dichas obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas

## **DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación de los participantes que no resulten premiados, podrá ser recogida durante el mes siguiente al fallo del premio en las dependencias del Consejo Social.

Trascurrido dicho plazo se procederá a su archivo o destrucción por la UPV en la forma en que proceda.

## **REGULACIÓN**

La regulación contenida en las bases administrativas y técnicas constituyen las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria de premios, regulando su desarrollo.

La obtención de estos premios es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cuales quiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se entiende de aplicación a estos premios la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional 10ª.

### **REFERENCIA DE GÉNERO**

Las referencias contenidas en la presente convocatoria al género masculino, se entenderán referidas a su correspondiente femenino.

## **I.- PREMIO MIGUEL BURDEOS AL MEJOR DIRECTIVO**

Dirigido a reconocer la cultura directiva, el liderazgo inspirador y la excelencia profesional de personas con una trayectoria contrastada que demuestren una aportación ejemplar, y especialmente relevante, al progreso de la sociedad.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Podrán presentar candidaturas a este premio:

- Los miembros del Consejo Social.
- Los miembros del Patronato de la Cátedra Cultura Directiva y Empresarial.

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentación por correo electrónico, el envío se realizará a la dirección de correo electrónico: [consoc@upv.es](mailto:consoc@upv.es) y en el asunto se hará constar "XXV Edición de los Premios del Consejo Social de la UPV Categoría Cátedra Líderes"

El Patronato de la Cátedra Líderes, del Consejo Social de la Universitat Politècnica de València, una vez presentadas las candidaturas a dicho Premio, hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta a la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **II.- PREMIO AL MEJOR ESTUDIANTE DE LA UPV**

Dirigido a reconocer la trayectoria de los estudiantes de grado, no sólo en su aspecto académico sino resaltando también el aspecto humano o social del mismo.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Se concederá un premio por escuela o facultad, a la mejor trayectoria universitaria del alumnado de todas las titulaciones que se imparten en la Universitat Politècnica de València, que hayan finalizado sus estudios en el curso 2024/2025, de conformidad con los siguientes criterios:

- Rendimiento académico: nota media del expediente.
- Año de comienzo y fin de los estudios.
- Realización de prácticas en empresas: teniendo en cuenta el número de horas de prácticas realizadas en empresas.
- Desarrollo de habilidades profesionales: valorando el número de horas dedicadas a la formación complementaria.
- Proyección complementaria del currículum: considerando el conocimiento de idiomas y la participación del/a alumno/a de intercambio internacional (Erasmus Plus).
- Implicación y preocupación social: colaboración con ONG's, tutor/a-asesor/a de estudiantes, delegado/a de estudiantes.

Quedarán excluidos aquellos alumnos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La información necesaria sobre los estudiantes será aportada al Consejo Social por las escuelas y facultades de la UPV.

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud a cada centro indicando la información a aportar de cada alumno, el formato y el plazo de entrega.

El alumno no ha de presentar nada en el Consejo Social, si lo desea, puede hacer constar en su expediente académico, en poder de la escuela o facultad, aquellos datos que considere oportunos, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

### **PREMIOS**

Se concederán un total de 13 premios por importe de 1.000 euros cada uno de ellos: 1 premio por cada una de las escuelas o facultades de la UPV. Este premio está financiado íntegramente por el grupo Caja de Ingenieros. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establezca la normativa vigente.

### **III.-PREMIO AL MEJOR MASTER OFICIAL DE LA UPV**

Dirigido a reconocer el mejor master oficial realizado durante el curso 2024/2025 de la Universitat Politècnica de València que, de forma destacada, responda a la demanda de formación de postgrado y a las necesidades que requieren universitarios y profesionales.

#### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El premio se concederá al mejor master oficial desarrollado por la Universitat Politècnica de València, de conformidad a los siguientes criterios:

- Matricula del programa.
- Encuesta de satisfacción del alumno.
- Valoración académica del master.
- Promoción profesional del alumno una vez hayan obtenido el correspondiente master.
- Participación de profesionales, empresas e instituciones en la realización del master.
- Repercusión y proyección social de la actividad formativa.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Vicerrectorado competente para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios estarán a disposición del interesado.

Quedan excluidos aquellos másteres oficiales que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

#### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La información necesaria sobre los Másteres será aportada al Consejo Social por el Vicerrectorado de Planificación, Estudios, Calidad y Acreditación..

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud al citado vicerrectorado, indicando la información a aportar, el formato y el plazo de entrega.

#### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **IV.- PREMIO A LA INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA UPV**

Dirigido a reconocer la labor y las experiencias innovadoras desarrolladas por los servicios universitarios de la Universitat Politècnica de València.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Podrán optar a este premio los servicios universitarios de la UPV. Los solicitantes deberán presentar una breve memoria de la experiencia innovadora desarrollada con una extensión máxima de dos páginas, haciendo hincapié en los siguientes criterios:

- Que los proyectos llevados a cabo respondan a acciones de mejora indicadas en procesos de evaluación o acciones donde el grado de importancia e impacto de la innovación redunde en beneficio de la comunidad universitaria y de la calidad de la gestión de la UPV.
- Especificidad y claridad de los objetivos. Desarrollo efectivo del proyecto de innovación según los recursos disponibles.
- Grado de difusión y consolidación de la propuesta, teniendo en cuenta las posibilidades de su continuidad.
- Evaluación de los usuarios.

Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

El Vicerrectorado competente o, en su caso, la Gerencia, baremará las solicitudes en base a los criterios anteriormente detallados, dichos baremos o ponderación estarán a disposición del interesado.

Quedan excluidos aquellos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Podrá presentar candidaturas a este premio cualquier miembro de la Comunidad Universitaria, mediante solicitud razonada y documentada, tal como se establece en el apartado anterior "criterios de concesión".

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23:59 horas.

La documentación se enviará preferiblemente por correo electrónico a la dirección: [consoc@upv.es](mailto:consoc@upv.es). En el asunto se hará constar "**XXV edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Categoría Innovación en la Gestión de la UPV**".

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **V.- PREMIO A LA INVESTIGACIÓN UPV – GRUPOS O ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN**

Dirigido a Reconocer a un grupo o estructura de investigación de la UPV que se distinga especialmente por la consecución regular de proyectos y contratos de I+D+i con empresas e instituciones durante los últimos tres años. Se trata de premiar las iniciativas encaminadas a la ampliación del conocimiento, así como a satisfacer las necesidades de las empresas e instituciones, contribuyendo con ello a aumentar los recursos de la UPV.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Se concederá un premio a un grupo o estructura de investigación registrado como tal en el Registro de Grupos de Investigación de la Universitat Politècnica de València, teniendo en cuenta su índice de evaluación de la transferencia tecnológica respecto al número de investigadores que lo componen, y el índice de evaluación de la actividad investigadora total también respecto al número de investigadores.

Serán considerados candidatos a dicho premio aquellos grupos o estructuras que superen valores umbrales mínimos en cuanto a tamaño, número de sexenios por investigador, y número de artículos o exposiciones de primer nivel (registrados en los índices de evaluación de la actividad investigadora de la UPV), en relación al número de investigadores. Igualmente, se tendrá en cuenta el haber generado al menos una patente en los últimos cinco años.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Vicerrectorado competente para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios estarán a disposición del interesado.

Quedaran excluidos aquellos grupos o estructuras que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La información necesaria sobre los grupos o estructuras de investigación será aportada por el Vicerrectorado de Investigación.

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud al citado vicerrectorado, indicando la información a aportar, el formato y el plazo de entrega.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **VI.- PREMIO A LA EXCELENCIA DOCENTE EN LA UPV**

Dirigido a reconocer la excelencia del profesorado a tiempo completo de la Universitat Politècnica de València mediante la concesión de premios que contribuyan a estimular, impulsar y valorar la labor docente de los profesores universitarios.

Se otorgarán diez premios en tres categorías, seis de ellos correspondientes a la primera categoría, “Premios a la excelencia docente del profesorado universitario”, dos premios a la segunda categoría, “Premios a la excelencia docente del profesorado junior”, un premio a la tercera categoría, “Premios a la excelencia docente del profesorado universitario asociado” y un premio a la cuarta categoría: “Premio a la trayectoria docente destacada”.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Los profesores participan en este premio sin necesidad de que el candidato tenga que presentar documentación alguna. Se podrá solicitar a los centros y a los departamentos un informe adicional con el fin de completar la información disponible o que incluya aspectos destacables del profesorado, siempre de acuerdo con los requisitos y criterios establecidos en estas bases. No se concederá más de un premio correspondiente a la misma categoría al profesorado de un mismo centro. Quedan excluidos aquellos profesores que hayan obtenido este galardón en ediciones anteriores.

Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la UPV se remitirá al Consejo social de la UPV la documentación necesaria para fallar estos premios. El profesorado propuesto para el premio deberá aceptarlo o renunciar al mismo, con carácter previo a la resolución definitiva.

#### **Premios a la excelencia docente del profesorado universitario.**

Este premio está dirigido al profesorado con una trayectoria docente consolidada. El premio se concederá de conformidad a los criterios que se exponen a continuación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer de una evaluación favorable en, al menos, dos quinquenios docentes.
- Haber obtenido una nota media de las encuestas de satisfacción del estudiantado de los últimos cuatro años superior a 8,5 puntos.
- Haber obtenido la calificación “excelente” en el programa de evaluación de la actividad académica DOCENTIA en, al menos, tres ocasiones de entre los últimos cuatro cursos evaluados.

Una vez seleccionados los candidatos que cumplen los requisitos previos, se ordenarán aplicando los siguientes criterios:

- Valores del IAD ponderado (Suma de la valoración del Índice de actividad docente no normalizado) de los últimos 4 años.
- Actividades desarrolladas en acciones relacionadas con el acercamiento al entorno, la internacionalización de la enseñanza, la innovación y la mejora y el liderazgo y la

responsabilidad, reflejadas en el Índice de actividad docente y que están vinculadas través de los estándares correspondientes en el modelo DOCENTIA\_UPV.

- Se podrán tener en cuenta otros criterios que estén alineados con el plan estratégico de la UPV

### **Premios a la excelencia docente del profesorado junior.**

Este premio está dirigido al profesorado con una trayectoria docente inferior a diez años. El premio se concederá de conformidad a los criterios que se exponen a continuación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber participado en el programa de evaluación de la actividad académica en, al menos, cuatro cursos académicos.
- Haber obtenido una nota media de las encuestas de satisfacción del estudiantado de los últimos 4 años superior a 8,5 puntos.
- Haber obtenido la calificación “excelente” en el programa de evaluación de la actividad académica DOCENTIA en, al menos, dos años de entre los últimos cuatro cursos evaluados.

Una vez seleccionados los candidatos que cumplen los requisitos previos, se ordenarán aplicando los siguientes criterios:

- Valores del IAD ponderado (Suma de la valoración del Índice de actividad docente no normalizado) de los últimos 4 años.
- Actividades desarrolladas en acciones de formación continua.
- Se podrán tener en cuenta otros criterios que estén alineados con el plan estratégico de la UPV

### **Premios a la excelencia docente del profesorado asociado.**

Este premio está dirigido al profesorado asociado con una trayectoria docente de, al menos, 5 años. El premio se concederá de conformidad con los criterios que se exponen a continuación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber participado en el programa de evaluación de la actividad académica en, al menos, cuatro cursos académicos.
- Haber obtenido una nota media en las encuestas de satisfacción del estudiantado de los últimos 4 años superior a 8 puntos.
- Haber obtenido la calificación “excelente” en el programa de evaluación de la actividad académica DOCENTIA en, al menos, dos años de entre los últimos cuatro cursos evaluados.

Una vez seleccionados los candidatos que cumplen los requisitos previos, se ordenarán aplicando los siguientes criterios:

- Valores del IAD ponderado (Suma de la valoración del Índice de actividad docente no normalizado) de los últimos 4 años.
- Se podrán tener en cuenta otros criterios que estén alineados con el plan estratégico de la UPV

### **Premio a la trayectoria docente destacada.**

Este premio está dirigido a aquellos profesores con una trayectoria docente de, al menos, 30 años, que dispongan de 6 quinquenios docentes y que hayan destacado por su calidad docente, por su trato con el estudiantado y por su preocupación por el futuro de la docencia.

### **PREMIOS**

Los premios tendrán carácter honorífico.

## **VII.- PREMIO CÁTEDRA DE EMPRESA UPV**

Dirigido a reconocer la aportación de las Cátedras de Empresa de la Universitat Politècnica, destacando el fortalecimiento con las alianzas que mantiene la Universidad con las empresas de su entorno y que permiten mantener un contacto permanente con los estudiantes y con la comunidad universitaria en general, estableciendo encuentros y realizando actividades que fomentan las relaciones universidad- empresa.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los premios se concederán a la Cátedra de Empresa conforme a los siguientes criterios:

- Año de creación.
- Continuidad y vigencia de la cátedra.
- Finalidad: interés para la Comunidad Universitaria, especialmente para el alumnado en base a las actividades que establece el reglamento de Cátedras UPV.
- Diversidad de Actividades realizadas durante el curso académico inmediatamente anterior dentro del ámbito del interés general y dirigido a la comunidad universitaria.
- Transferencia del conocimiento a la sociedad en su conjunto.
- Dotación económica.
- No haber sido premiada la Empresa en ediciones anteriores en la misma categoría.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios estarán a disposición del interesado.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La información necesaria sobre las Cátedras de Empresa UPV, será aportada por el Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas.

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud al citado vicerrectorado, indicando la información a aportar, el formato y el plazo de entrega.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **VIII.- PREMIO RESPONSABILIDAD SOCIAL UPV**

Dirigido a reconocer el trabajo realizado por Centros Universitarios, Departamentos, Institutos Universitarios o de Investigación, Servicios o Grupos de Investigación de la UPV, empresas u organizaciones de la Comunidad Valenciana en el ámbito de la Responsabilidad Social (RS).

### **MODALIDADES DEL PREMIO**

**Primera modalidad - Responsabilidad Social Universitaria:** Centros Universitarios, Departamentos, Institutos Universitarios o de Investigación, Servicios o Grupos de Investigación de la UPV que se distinguen por la integración de la RS en su actividad funcional.

**Segunda modalidad - Responsabilidad Social Corporativa:** Empresas u Organizaciones de la Comunidad Valenciana que incorporen los principios y elementos de la RS en el desempeño de su actividad.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Las candidaturas a este premio podrán ser presentadas mediante:

- Propuesta del Vicerrectorado competente.
- Propuesta de miembro de la Comunidad Universitaria UPV.
- Propuesta de un Centro Universitario, Departamento, Instituto Universitario o de Investigación, Servicio o Grupo de Investigación de la UPV, empresa u organización de la Comunidad Valenciana.

Para la valoración de las dos categorías de este premio se tendrá en cuenta, sin carácter excluyente ni exhaustivo, los siguientes criterios:

- Desarrollar una trayectoria profesional en la que los principios y elementos de la RS estén incorporados.
- Participar en la difusión de la RS como herramienta de gestión estratégica organizacional.
- Ser una organización o empresa que integre la RS en la práctica de su actividad.
- Mantener los valores de transparencia en la gestión como parte ineludible de la RS.
- Otros méritos objetivos y evidencias que acrediten la incorporación de los principios y valores de la RS en el ejercicio de la actividad de la persona, Centro Universitario, Departamento, Instituto Universitario o de Investigación, Servicio o Grupo de Investigación de la UPV empresa u organización candidata.

Se podrá presentar como anexo cualquier otra documentación complementaria sobre la acción planteada.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por el Vicerrectorado competente para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios estarán a disposición del interesado.

Quedarán excluidos aquellos que hayan obtenido este premio en ediciones anteriores.

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23:59 horas.

La documentación se enviará preferiblemente por correo electrónico a la dirección: [consoc@upv.es](mailto:consoc@upv.es). En el asunto se hará constar "**XXV edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Categoría Responsabilidad Social UPV**"

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## PREMIOS

Los premios tendrán carácter honorífico.

## **IX.- PREMIO AL MEJOR PROGRAMA DE DOCTORADO UPV**

Dirigido a reconocer el mejor programa de doctorado realizado durante el curso 2024/2025 de la Universitat Politècnica de València que se distinga especialmente por su capacidad formativa de doctores, calidad científico-tecnológica de las tesis doctorales e internacionalización de la formación investigadora, contribuyendo a la ampliación del conocimiento, así como a satisfacer las necesidades de las empresas y a aumentar los recursos de la Universitat Politècnica de València y de la sociedad valenciana.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El premio se concederá al mejor programa de doctorado desarrollado por la Universitat Politècnica de València, de conformidad a los siguientes criterios:

- Matrícula y defensa de tesis doctorales del programa.
- Valoración de las actividades relacionadas con el doctorado.
- Participación externa y financiación.
- Internacionalización.

Todo ello de acuerdo con los baremos establecidos por la Escuela de Doctorado para cada uno de los ítems anteriormente expuestos, dichos baremos o ponderación de los criterios estarán a disposición del interesado.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

La información necesaria sobre los Programas de Doctorado, será aportada por la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud a la citada Escuela, indicando la información a aportar, el formato y el plazo de entrega.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **X.- PREMIO COOPERACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD**

Dirigido a reconocer a las personas, empresas, institutos y entidades o fundaciones sin ánimo de lucro ajenas a la Universitat Politècnica de València, el desarrollo de las relaciones entre esta Universidad y la Sociedad.

### **PRIMERA MODALIDAD: PREMIO COOPERACIÓN EN I+D+i**

Dirigido a la empresa o entidad que participe con la Universitat Politècnica de València, en programas y/o proyectos de investigación cuyos resultados hayan contribuido a establecer una relación de cooperación con la Universitat Politècnica de València y al desarrollo de los Sectores Económicos Valencianos.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

- Trayectoria de la empresa o institución en la contratación de investigación y en su colaboración con la Universitat Politècnica de València durante los dos años anteriores a la concesión del premio.
- El esfuerzo realizado en esas colaboraciones y el número de colaboraciones mantenidas, (convenios, contratos, cursos de posgrado y especialización profesional, prácticas de estudiantes en empresas).
- Los beneficios de esa colaboración para la Universitat Politècnica de València y para el conjunto de la Sociedad Valenciana.
- La relación especial con un determinado servicio o departamento de la Universidad.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- El Pleno del Consejo Social podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

El Vicerrectorado competente realizará la baremación de los candidatos en base a los criterios anteriormente detallados, dichos baremos o ponderación estarán a disposición del interesado.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

El Jefe del Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia remitirá al Consejo Social de la UPV la documentación necesaria para fallar este premio.

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud al citado Servicio, indicando la información a aportar, el formato y el plazo de entrega.

El jurado hará la selección final de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social para su aprobación definitiva.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

## **SEGUNDA MODALIDAD: PREMIO PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO**

Dirigido a la empresa o entidad que haya desarrollado un proyecto formativo con los estudiantes de la Universitat Politècnica de València y con incidencia demostrada en el posterior empleo de los mismos.

### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

- Promoción profesional de los estudiantes de la Universitat Politècnica de València.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.
- Duración de la colaboración mantenida.
- Repercusión social de la colaboración.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- El Pleno del Consejo Social podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

El Vicerrectorado competente realizará la baremación de los candidatos en base a los criterios anteriormente detallados, dichos baremos o ponderación estarán a disposición del interesado.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

El Vicerrectorado de Empleo y de Formación Permanente, aportará la documentación necesaria al Consejo Social de la UPV para fallar este premio.

Desde el Consejo Social se emitirá solicitud al citado Vicerrectorado, indicando la información a aportar, el formato y el plazo de entrega.

El jurado hará la selección final de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social para su aprobación definitiva.

### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.

### **TERCERA MODALIDAD: PREMIO A LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE LA UPV**

Dirigido a personas, entidades o fundaciones con carácter general que hayan contribuido de forma destacada a fomentar, promover y llevar a cabo actividades de colaboración entre la Universitat Politècnica de València y su entorno.

#### **CRITERIOS DE CONCESIÓN**

- Realización de actividades propias y distintivas en beneficio de la Universitat Politècnica de València.
- Repercusión Social de las actividades desarrolladas.
- No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
- El Pleno del Consejo Social podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

El jurado realizará la selección de los candidatos en base a los criterios anteriormente detallados, dichos baremos o ponderación estarán a disposición del interesado.

#### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Cualquier miembro de la Comunidad universitaria podrá proponer, con solicitud debidamente justificada y documentada, candidatos para este premio.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 31 de marzo de 2026 a las 23:59 horas.

La documentación se enviará preferiblemente por correo electrónico a la dirección: [consoc@upv.es](mailto:consoc@upv.es). En el asunto se hará constar "**XXV edición de los premios del Consejo Social de la UPV. Premio Cooperación Universidad-Sociedad, categoría: Mejora del Conocimiento de la UPV**".

Se aceptará cualquier medio de presentación y envío establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado hará la selección de los candidatos justificando sus méritos y elevará su propuesta al Pleno del Consejo Social para su aprobación definitiva.

#### **PREMIO**

El premio tendrá carácter honorífico.